

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 033**

Santiago de Cali, 15 de enero de 2021

En cumplimiento con lo ordenado por este despacho a través de auto No. 1546 del 17 de noviembre de 2020, la parte demandante informó la causa de la muerte ENRIQUE JOSÉ CAMARGO CANTILLO, además de las Clínicas donde éste fue atendido; igualmente informó de manera detallada donde se encuentran inhumados los restos óseos del extinto, señalado como presunto padre.

En razón a la información presentada, considera este fallador que antes de proceder a ordenar la exhumación dentro del presente asunto, se oficie a la CLÍNICA NUESTRA y a la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, para efectos de establecer si en dichas entidades de la salud existe biopsia o cualquier otra muestra biológica tomada al extinto ENRIQUE JOSÉ CAMARGO CANTILLO.

Por lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digitalizado la información suministrada por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: OFICIAR a la CLÍNICA NUESTRA y a la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, para efectos de establecer si en dichas entidades de la salud existe biopsia o cualquier otra muestra biológica tomada al extinto ENRIQUE JOSÉ CAMARGO CANTILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 85.454.921, falleciendo el 5 de marzo de 2019, bajo certificado médico expedido por la profesional Carolina Herrera Rodríguez R.M. 76082509.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DTE. MARYORI ANDREA HERNANDEZ BEDOYA
DDO. HD. INDET. DEL CTE. ENRIQUE JOSE CAMARGO CANTILLO
RAD. 76001-31-10-005-2019-00444-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee50fbc8fc121d0cc07c2ae2ef0f193cd9e84ca309cbc476dd49d43a0ac541e

Documento generado en 18/01/2021 08:11:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**